



ACUERDO MUNICIPAL N°. 08

(31 / 05 / 24)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, PARA ACLARAR EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO VELEZ, ASÍ COMO LA PERMUTA A FAVOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT “EICE-EDU HABITAT” DE LOS BIENES FISCALES RESULTANTES DEL MISMO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto - Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Sabaneta para protocolizar, registrar, modificar o aclarar el Reglamento de Propiedad Horizontal RPH del proyecto **CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO VELEZ**, con el fin de que todos los espacios y etapas que constituyen el proyecto queden correctamente individualizados.

PARÁGRAFO: La autorización dada en el presente artículo incluye la facultad de efectuar todos los trámites notariales y registrales necesarios para lograr la finalidad señalada.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Sabaneta para que una vez materializada la facultad otorgada en el Artículo Primero del presente Acuerdo Municipal, culmine con los trámites derivados del contrato de promesa de permuta suscrita entre el Municipio de Sabaneta y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat “EICE-EDU HÁBITAT” del día 24 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La autorización dada en el presente Artículo, incluye la facultad para modificar el contrato de promesa de permuta señalado, así como la suscripción del contrato de permuta y los demás trámites que sean necesarios para materializar la permuta de bienes inmuebles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los inmuebles que sean entregados por parte del Municipio de Sabaneta a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat “EICE – EDU HÁBITAT” a título de permuta, con ocasión a la autorización dada mediante el presente Acuerdo Municipal, no podrán ser objeto de enajenación (compraventa, donación, permuta, etc.), ni hipoteca a favor de ninguna persona natural o jurídica.



ACUERDO MUNICIPAL

Código: FO-GPA-04

Versión: 2

Fecha de Aprobación:
30/09/2019

Página 2 de 2

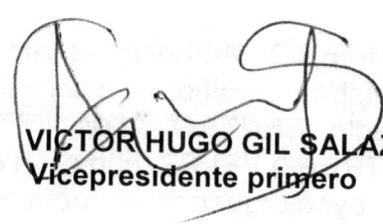
ARTÍCULO TERCERO: Ordenarle al Alcalde del Municipio de Sabaneta para que una vez culmine todos los trámites para los cuales se le faculta mediante el presente Acuerdo Municipal, presente ante el Honorable Concejo Municipal un informe detallado sobre los bienes permutados entre el Municipio de Sabaneta y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat "EICE – EDU HÁBITAT".

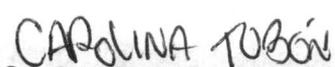
ARTÍCULO CUARTO: La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Sabaneta, a los Treinta (30) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la comisión primera en la fecha el 20 de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024) y segundo debate en plenaria en la fecha 30 de mayo de Dos mil Veinticuatro (2024).

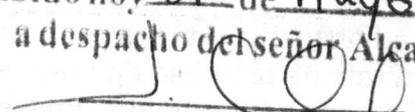

ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente


VICTOR HUGO GIL SALAZAR
Vicepresidente primero


ELISA CAROLINA TOBON OSPINA
Vicepresidenta segunda


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Recibido hoy 31 de Mayo del 2024
a despacho del señor Alcalde.

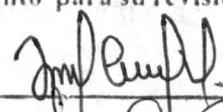

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 31 de Mayo del 2024

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario